



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 1212-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 10 de diciembre de 2019

VISTOS.

El Expediente de Registro N° 0037896, de fecha 11 de septiembre de 2019, sobre **RECONOCIMIENTO DE CUATRO (04) AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS** y se acumule a su tiempo de servicio que viene laborando en esta entidad municipal, presentado por el señor **JUAN DEL AGUILA BENITES**; Informe N° 1302-2019-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 16 de septiembre de 2019, emitido por la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 1360-2019-OPER/MPP, de fecha 20 de septiembre de 2019, emitido por la Oficina de Personal; Informe N° 1724-2019-GAJ/MPP, de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1664-2019-OPER/MPP, de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Personal; y,

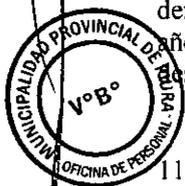
CONSIDERANDO

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 2 literal "k" del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, recogido en el inciso "k" del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil aprobado por D.S. N°007-2010-PCM, forma parte de los derechos de los servidores públicos de carrera acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la ley universitaria, después de (15) quince años de servicios efectivos, siempre que no sea simultáneos;

Que, conforme al documento del Visto, Expediente de Registro N° 0037896, de fecha 11 de septiembre de 2019, el señor Juan Del Águila Benites – servidor municipal, en calidad de empleado nombrado de esta Municipalidad Provincial de Piura, indicó, que de acuerdo al Art. 24° inciso k, del D. Leg. 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en tal sentido solicitó el reconocimiento de cuatro (04) años de Estudio Universitarios y se acumule a su tiempo de servicio, anexando copia de grado académico Bachiller en Ingeniería de Minas, de fecha 20 de junio de 1989; asimismo adjunta copia de Título Profesional Ingeniero de Minas, de fecha 29 de diciembre de 1998, expedido por la Universidad Nacional de Piura;

Que, la Unidad de Procesos Técnicos, a través del Informe N° 1302-2019-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 16 de septiembre de 2019, ante lo expuesto, indicó, que de acuerdo al informe escalafonario del servidor municipal Juan Del Águila Benites, ingreso a laborar a esta entidad municipal el 03 de marzo de 2005 según Resolución de Alcaldía N° 172-2005-A/MPP, de fecha 03 de marzo de 2005, actualmente tiene la condición laboral de empleado nombrado, bajo el régimen laboral del D. Legislativo 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, régimen de pensiones Decreto Ley 25897 – SPP, cargo Ingeniero, a la fecha de emisión del presente informe cuenta con un record laboral de 20 años 09, meses y 28 días, sugiriendo remitir lo



actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita su opinión legal en relación a lo peticionado por el servidor. Siendo el presente expediente remitido con Informe N° 1360-2019-OPER/MPP, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su trámite correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1724-2019-GAJ/MPP, de fecha 16 de octubre de 2019, ante lo expuesto indicó, que estando a lo informado por las áreas técnicas, lo solicitado por el servidor municipal Juan del Águila Benites, al haber acreditado lo solicitado con su grado académico, corresponde otorgársele dicho beneficio, ya que cumple con los requisitos, para tal efecto se debe emitir la Resolución de Alcaldía;

Que, la Oficina de Personal, con Informe N° 1664-2019-OPER/MPP, de fecha 15 de noviembre de 2019, remitió lo actuado a la Gerencia de Administración, recomendando se emita el acto administrativo correspondiente, declarando procedente lo solicitado por el servidor municipal Juan Del Águila Benites, reconociéndole cuatro años de estudios universitarios;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 19 de noviembre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el servidor municipal **JUAN DEL AGUILA BENITES**, a través del Expediente de Registro N° 0037896, de fecha 11 de septiembre de 2019, **EN CONSECUENCIA:**

- **RECONOCER** al servidor municipal **JUAN DEL AGUILA BENITES** – empleado nombrado, cuatro (4) años de estudios universitarios como servicios laborados, **DEL 10 DE MARZO DE 1985 AL 10 DE MARZO DEL AÑO 1989**, el cual deberá acumularse a su tiempo de servicios, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Personal en coordinación con las dependencias correspondientes, proceda a dar cumplimiento a lo expresado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al interesado, y **COMUNIQUESE** la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Procesos Técnicos, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Heidy Gabriela Floriano
Heidy Gabriela Floriano
ALCALDE (e)